

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 668



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$74'692,363.62 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), que se integran por: 46.36% de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Ingresos Propios y Participaciones, 1.14% de Agua Potable 31.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 21.18% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 82.55%.


EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$76'478,812.80 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), de los que se destinó el 49.70% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.46% de Agua Potable, 1.34% para Obra Pública, 29.14% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 18.69% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 56.93%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Déficit, por el orden de \$1'786,449.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$386,952.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), correspondiente a Caja de Tesorería, de Agua Potable y al Fondo Fijo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$1'169,055.05 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$26'231,262.34 (VEINTISEIS MILLONES

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 15.11% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$9'608,235.35 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$603,726.21 (SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 21/100 M.N.), las cuales el 15.80% se realizó con recursos propios y el 84.20% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$42'895,607.57 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.), representando un incremento del 9.89% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 5.95% a Proveedores, 85.00% a Acreedores Diversos, 16.04% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 9.05% de Sueldos y Prestaciones por Pagar.


PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'350,0000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), existiendo un subejercicio del 56.47%. Así mismo de las 10 obras programadas fueron terminadas por lo que presenta cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$13,539,461.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 71.74% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional y 9.47 para Gestión y Administración; al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,899.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'844,903.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 70.00% a Obligaciones Financieras, 24.27% a Seguridad Pública y el 4.77% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en un 97.44% al 31 de diciembre de 2011 y fueron revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,904.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$4'830,392.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de diez obras autorizadas en la vertiente de Agua Potable y Alcantarillado, Urbanización, Electrificación e Infraestructura Básica Educativa, la aplicación de los recursos se realizó en un 99.60% al 31 de diciembre de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

2011 y fueron revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron recursos del Programa Empleo Temporal por un monto de \$1'061,628.00 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de dos obras que constituyeron la muestra seleccionada autorizadas en la vertiente de Urbanización, la aplicación de los recursos se realizó en un 86.31% al 31 de diciembre de 2011 y fueron revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN

Se revisaron recursos del Programa Educación por un monto de \$1'385,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la muestra de tres obras que constituyeron la muestra seleccionada, la aplicación de los recursos se realizó en un 86.31% al 31 de diciembre de 2011 y fueron revisados documentalmente al 89.41% de lo ejercido.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por un monto de \$736,326.500 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a la muestra de cuatro obras que constituyeron la muestra seleccionada autorizadas en la vertiente de Urbanización, la aplicación de los recursos se realizó en un 86.31% al 31 de diciembre de 2011 y fueron revisados física y documentalmente al 100% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos

humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.66 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$42'895,607.57 que representa el 32.66% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 113.63% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.57% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.43% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.29% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$23'919,041.66, representando éste un 8.12% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$22'122,568.27.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$34'269,526.94, siendo el gasto en nómina de \$23'919,041.66, el cual representa el 69.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.78%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	18.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	43.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	20.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	95.9

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	71.0
Gasto en Seguridad Pública	24.2

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	4.8
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	46.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	10.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	90.0

e) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	89.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o	66.7

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

f) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
no operan	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

El Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, cumplió en 67.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio 14 de febrero de 2013 en oficio PL-02-05/000182/2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	16	6	10	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	10
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	40	0	40	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	40
Solicitud de Aclaración	2	0	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			1	Senalamiento	1
Subtotal	58	6	54		54
Acciones Preventivas					
Recomendación	45	1	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			21	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
			23	Recomendación	23

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	45	1	45	45
TOTAL	103	7	99	99

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** (emitidas por primer ocasión), solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- Derivadas de Solicitud de Aclaración se realizará la acción de **Seguimiento** número AF-11/37-025-03, misma que se retomará para la revisión de la Cuenta Pública del 2012.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-11/37-025, PF-11/37-010 y PF-11/37-011 y de las derivadas de las acciones a promover de Solicitud de Aclaración, Recomendación y Órgano Interno de Control, las número AF-11/37-001, AF-11/37-003, AF-11/37-009, AF-11/37-011, AF-11/37-013, AF-11/37-026, AF-11/37-029, AF-11/37-031-, AF-11/37-042, AF-11/37-044, AF-11/37-046, AF-11/37-052, AF-11/37-056, PF-11/37-008, PF-11/37-018, PF-11/37-020, PF-11/37-023, PF-11/37-030, PF-11/37-040, PF-11/37-042, OP-11/37-005, AF-11/37-023, AF-11/37-002, AF-11/37-004, AF-11/37-006, AF-11/37-008, AF-11/37-010, AF-11/37-012, AF-11/37-014, AF-11/37-017, AF-11/37-022, AF-11/37-027, AF-11/37-030, AF-11/37-032, AF-11/37-036, AF-11/37-039, AF-11/37-041, AF-11/37-043, AF-11/37-045, AF-11/37-047, AF-11/37-049, AF-11/37-051, AF-11/37-053, AF-11/37-055, PF-11/37-003, PF-11/37-005, PF-11/37-007, PF-11/37-009, PF-11/37-013, PF-11/37-017, PF-11/37-019, PF-11/37-022, PF-11/37-024, PF-11/37-026, PF-11/37-031, PF-11/37-033, PF-11/37-035, PF-11/37-037, PF-11/37-039, PF-11/37-041, OP-11/37-006, por el orden de \$3'290,165.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/37-025.- Por el pago de comisiones de diferentes cuentas bancarias, se expidieron cheques que no contaban con suficiencia de fondos para su cobro, ocasionado por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos, por un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



importe de \$16,892.94 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III y 44 numeral 1 fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. L.C. Juan Pablo Contreras López, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-010.- Con recursos del Fondo III, el Consejo de Desarrollo Municipal aprobó y ejecutó 9 obras por un importe de \$1'328,604.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por no corresponder a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, las cuales se enlistan a continuación:

No. de Obra	Descripción	Localidad	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1137039	TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 159,000.00	\$ 159,000.00
1137040	CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	RANCHO NUEVO	541,000.00	500,000.00
1137042	REHABILITACIÓN DE JARDÍN SEGUNDA ETAPA.	LA TESORERA	309,000.00	309,000.00
1137043	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EDIFICIO DE LA PRESIDENCIAL MUNICIPAL.	CABEERA MUNICIPAL	78,850.00	78,850.00
1137044	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA APLICACIÓN DE CEMENTO.	CABECERA MUNICIPAL	19,000.00	19,000.00
1137045	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS.	GUANAJUATILLO	164,474.00	164,474.00
1137046	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS.	LA TESORERA	38,280.00	38,280.00
1137048	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PRIMERA ETAPA.	NORIA DEL CERRO	30,000.00	30,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



No. de Obra	Descripción	Localidad	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1137058	REHABILITACIÓN DE CASA DEL MAESTRO.	SAN RAFAEL	30,000.00	30,000.00
	TOTAL		\$ 1'369,604.00	\$ 1'328,604.00

Cabe señalar que las obras y la acción ya fueron concluidas según Informe Físico Financiero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-11/37-011.- Con recursos del Fondo III se realizaron erogaciones por concepto de pago de nómina al personal operativo y administrativo del Ayuntamiento por un importe total de \$1'818,378.34 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N), las cuales se detallan a continuación:

No. de Obra	Descripción	Monto Ejercido
S/N	PAGO DE NÓMINA A PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.	\$ 1'377,078.34
S/N	PAGO DE NÓMINA Q11.	27,100.00
S/N	PAGO DE NÓMINA Q12.	27,100.00
S/N	PAGO DE NÓMINA Q13.	27,100.00
S/N	PAGO DE NÓMINA Q17.	360,000.00
	TOTAL	\$ 1'818,378.34



Las cuales se consideran como improcedentes debido a que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivada de Solicitud de Aclaración la siguiente:

- AF-11/37-023.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que avale el registro de pasivos por concepto de Sueldos por Pagar por el importe de \$126,290.15 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 15/10 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO. DE SUB-CUENTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
3	31/Dic./11	D00390	5000-01-1102	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	Al realizar el análisis del rubro 1102 Sueldos al personal Operativo se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se registraron erogaciones por sueldos al personal operativo, afectando como contrapartida la cuenta no. 2103-02-0004 Sueldos Por Pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicha obligación.	77,342.00	4,090.15
4	31/Dic./11	D00390	5000-01-1202	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	Al realizar el análisis del rubro 1102 Sueldos al personal Eventual se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se realizó el registro al gasto por sueldos al personal eventual, así mismo la contrapartida fue afectando al acreedor 2103-02-0004 Sueldos por pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los	122,200.00	122,200.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO. DE SUB-CUENTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
					adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicho registro.		
						\$597,680.35	126,290.15

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo fracción I, y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivada de Recomendación, las siguientes:

- AF-11/37-001.- Por no establecer medidas de control interno, a fin de que los ingresos que se recauden diariamente sean depositados de manera íntegra a más tardar al día hábil siguiente al de su recaudación, así como no atender la recomendación AF-10/37-009 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50, fracción II, 74 fracciones V, VII y X 93 fracción IV y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-003.- Por realizar cobros superiores a los establecidos en su Ley de Ingresos por concepto de Refrendo de Fierro de Herrar, así como por cobrar contribuciones no establecidos en la mencionada Ley, así como por no atender la recomendación AF-10/37-001 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción II, 74 fracciones III, V, VII y X, 75 fracción II, 80 fracción II, 93 fracciones I y II y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX y artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales.
- AF-11/37-009.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre el Departamento de Alcoholes y la Tesorería Municipal, a fin de que la información generada por dichas áreas sea coincidente y corresponda a la realidad del Municipio y en caso de existir diferencias, integrar la justificación de las mismas, así como no atender la recomendación AF-10/37-020 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX y artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en el ejercicio 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/37-0011- Por no realizar el cobro de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como no atender la recomendación AF-10/37-018 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y 47 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-013.- Por no o haber realizado las acciones para incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes de los diversos conceptos que permitan verificar el correcto cobro de las cuotas establecidas en Ley de Ingresos del Municipio y por no atender la Acción a Promover AF-10/37-003 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en Artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-026.- Por no haber realizado las adquisiciones o contratación de servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Público, asimismo y en el caso de los servicios de arrendamiento no solicitar recibos de arrendamiento que soporten las erogaciones realizadas y por no atender la Acción a Promover AF-10/37-035 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 5 numeral 1, fracción I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Ernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-029.- Por no haber realizado sus adquisiciones o contratado sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los prestadores de bienes y/o servicios a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/37-035 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 5 numeral 1 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Ernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-031.- Por no haber realizado la clasificación y registro del gasto de conformidad con el origen y aplicación del mismo, con la finalidad de que los Estados Financieros presenten la situación financiera real, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/37-037 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-042.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de sus bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y por no atender la Acción a Promover AF-10/37-047 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profa. Hernestina Saucedo Vázquez y Profr. Antonio Díaz Nava, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Gobierno, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-044.- Por no haber realizado la circularización de saldo de los rubros de Proveedores y Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento y no haber atendido las recomendaciones número AF-10/37-049 y AF-10/37-051 emitidas en la revisión a la cuenta pública municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-046.- Por no formular un plan de pago de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio y su entero a las instituciones correspondientes, debido a que dichos recursos no pertenecen al Municipio, o en su defecto, haber efectuado la realización de convenios con las entidades involucradas a fin de afrontar dichas obligaciones, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/37-053, emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-052.- Por no haber implementado un tabulador de viáticos, en el cual se señalen las cuotas pernoctables o no, para el Municipio, el estado y el extranjero, así como por no haber establecido reglas de comprobación aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y por no elaborar un Pliego de Comisión que respalde y justifique la erogación de recursos por este concepto, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/37-059 emitida en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 74 fracción V, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción XI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. Antonio Díaz Nava, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-056.- Por no haber establecido medidas de control interno respecto del suministro de combustible y refacciones, implementando bitácoras por cada vehículo oficial, debidamente requisitadas, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/37-061 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-008- Referente a la “Adquisición de combustibles y lubricantes”, dentro del Programa Fondo III, por no haber integrado en el expediente unitario las bitácoras por el suministro de combustible, en las que se indiquen las características de los vehículos en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizadas por los funcionarios municipales responsables, con el fin de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos en actividades propias del Municipio. Con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/37-018.- Por no haber abierto una nueva cuenta bancaria del Fondo III ejercicio 2011, así como por no atender la Acción a Promover PF-11/37-014 del ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracciones III, V y X,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-020.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social al no registrar cifras reales, así como por no atender la Acción a Promover PF-11/37-016 del ejercicio 2010, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y artículo 5°, numeral 1, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/37-023.- Correspondientes a recursos del Fondo IV, en el rubro de obligaciones financieras, por la falta de bitácoras de mantenimiento que incluya la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones así como las ordenes de servicio, y por no atender la Acción a Promover PF-11/37-002 del ejercicio 2010, incumpliendo con lo establecido en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-030.- Por no haber integrado al expediente unitario los vales y/o requisiciones del material, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables, a fin de transparentar su destino y aplicación en las diferentes áreas del Municipio, toda vez que se realizó con recursos del Fondo IV en el rubro de Obligaciones Financieras, “Pago de pasivos de diversos proveedores”. Lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos los artículos 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/37-040.- Por no haber abierto una nueva cuenta bancaria del Fondo IV ejercicio 2011, así como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



por no atender la Acción a Promover PF-11/37-025 del ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-042.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social al no registrar cifras reales, toda vez que se detecto incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, dentro del auxiliar contable emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los Informes Físico Financieros del Fondo IV ejercicio fiscal 2011; así como por no atender la Acción a Promover PF-10/37-027 del ejercicio 2010; lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-11/37-005.- Como resultado a la revisión de 23 obras, se detecto que no integran en los expedientes unitarios, la totalidad de la documentación técnica y social que se debe de generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: presupuesto base programa, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuesta, dictamen de fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, convenio de ampliación de contrato, fianzas de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, que permita comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos, esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 50 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 110, 114 y 124 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18 fracción II, 32 fracción XII, 35, 70, 71, 82, 86 fracción V y XIV, 88 fracción II, inciso g y fracción IV, 98, 101, 102, fracción I y IV, 103 y 121 de su Reglamento y artículos 24 tercer párrafo, 27, 31, fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48 fracción i y II, 49, 54, 64 párrafo I y IV, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas (federal) y artículo 86, 87, 96, 102, 115 y 116 de su Reglamento, y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Cesar Palafox González y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-11/37-002, AF-11/37-004, AF-11/37-006, AF-11/37-008, AF-11/37-010, AF-11/37-012, AF-11/37-014, AF-11/37-017, AF-11/37-022, AF-11/37-027, AF-11/37-030, AF-11/37-032, AF-11/37-036, AF-11/37-039, AF-11/37-041, AF-11/37-043, AF-11/37-045, AF-11/37-047, AF-11/37-049, AF-11/37-051, AF-11/37-053, AF-11/37-055, AF-11/37-057, PF-11/37-003, PF-11/37-005, PF-11/37-007, PF-11/37-009, PF-11/37-013, PF-11/37-017, PF-11/37-019, PF-11/37-022, PF-11/37-024, PF-11/37-026, PF-11/37-031, PF-11/37-033, PF-11/37-035, PF-11/37-037, PF-11/37-039, PF-11/37-041 y OP-11/37-006, toda vez que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los 103 primer párrafo y 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. J. Isabel Espinoza Lira, quien se desempeño como Contralor

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-37-2011-28/2012 por la cantidad de \$1'454,737.93 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.); por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-37-2011-28/2012 además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo al oficio número PL-02-05/38/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Social y Económico Funcionarios Municipales, así como contratista, todos durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a lo siguiente:

- AF-11/37-019.- Por no presentar evidencia que justifique el descuento que vía Participaciones por un importe de \$224,985.61 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), toda vez que se realizó al Municipio descuento como maestro comisionado del Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, quien se desempeñó como Presidente Municipal hasta el 15 de septiembre de 2010, sin embargo se siguió descontando vía Participaciones durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2011, dicha persona fue ubicada como Secretario Técnico en la plantilla de personal del 4to. Trimestre del año 2011, sin embargo el Municipio no exhibió evidencia documental que avale que efectivamente desempeñó dicho cargo, además no se presentó autorización del



H. Ayuntamiento para la contratación del maestro comisionado, tampoco evidencia fehaciente de las actividades realizadas que permita corroborar y justificar las deducciones efectuada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Secretario Técnico en el Municipio y Maestro Comisionado, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- AF-11/37-020.- Por la cantidad de \$104,172.00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto las cuales posteriores a la solventación se detallan a continuación:

NO.	FECHA y No.DE PÓLIZA	NO. DE CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
1	23-dic-11 E011742	3441	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	Al realizar el análisis del rubro 2201 Alimentación de Personal, se verificó que en la póliza de egresos no. E01742 de fecha 23 de diciembre de 2011, se emitió el cheque no. 3441 por un importe de \$26,500.00 por concepto de alimentación de personal de lo que no se presentó soporte documental alguno que avale y justifique la erogación realizada.	26,500.00	23,148.00	3,352.00
3	15/Abr./11 E00398	3084	OTROS ARRENDAMIENTOS	Al realizar el análisis del rubro 3206.- Otros Arrendamientos, se registró mediante póliza de egresos no. E00398 erogaciones por este concepto por el importe de \$13,340.00, de lo anterior no se presenta soporte documental alguno que avale y justifique la erogación realizada.	13,340.00	0.00	13,400.00
4	14-sep-11 E01225	88009	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	Al realizar el análisis del rubro 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social, se registró erogación en póliza de egresos no. E01225 por un importe de \$30,000.00 por concepto de pago de grupo musical del día del Grito, de lo que solo se presenta	30,000.00	0.00	30,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

				transferencia bancaria, falta documentación comprobatoria que avale y justifique la erogación realizada.			
5	22-dic-11 E01733	3439	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	Al realizar el análisis del rubro 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social el ente auditado presenta en póliza de egresos no. E01733, en la que se registró un gasto por el importe de \$42,480.00 de los cuales se emitió el cheque no. 3439 por el importe de \$22,480.00, además los restantes \$20,000.00 corresponden a un anticipo otorgado al proveedor Hiram Alonso Sánchez Tapia, sin embargo no se presentó la documentación comprobatoria que avale y justifique las erogaciones realizadas.	42,480.00	0.00	42,480.00
6	22-dic-11 E01730	3436	AYUDAS	Del análisis realizado al rubro 4101 Ayudas el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E01730 en la que se registraron ayudas por un importe de \$15,000.00, de lo anterior no se presentó documentación comprobatoria alguna que avale y justifique la erogación realizada.	15,000.00	0.00	15,000.00
					198,287.00	94,115.00	104,172.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el último.

- AF-11/37-024.- Por la cantidad de \$87,215.60 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto, las cuales posteriores a la solventación se detallan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO DE CHEQUE Y RUBRO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
8	01-feb-11	E00133	VIÁTICOS 938009	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00133 en la que se registraron viáticos por los importes de \$515.00 y \$515.00 por pago de boletos de autobús Zacatecas -México, México-Zacatecas para el C. Ismael López Cronista del Municipio, sin embargo no se presentó ningún documento que justifique que dicha erogación corresponde a actividades propias del Municipio.	515.00	0.00	515.00
9	01-feb-11	E00133	VIÁTICOS 938009	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00271 en la que se registraron viáticos por los importes de las facturas no. 36630 por un importe de \$1,665.00 y la 36632 por un importe de \$1,545.00 de Omnibus de México, S.A. de C.V. por el pago de transportación de personas de Zacatecas-México, México-Zacatecas, de lo anterior no se presentó ningún documento que justifique dicha erogación.	515.00	0.00	515.00
10	08-mar-11	E00271	VIATICOS 8002010	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00271 en la que se registraron viáticos por los importes de las facturas no. 36630 por un importe de \$1,665.00 y la 36632 por un importe de \$1,545.00 de Omnibus de México, S.A. de C.V. por el pago de transportación de personas de Zacatecas-México, México-Zacatecas, de lo anterior no se presentó ningún documento que justifique dicha erogación.	1,545.00	0.00	1545.00
11	08-mar-11	E00271	8002010 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00670 en la que se registraron viáticos por el importe de \$7,644.60 otorgados al C. Gilberto Salas Zamora Presidente Municipal para viajar a la Ciudad de México, presentando como documentación comprobatoria póliza, factura no. 508 de Distribuidora Aérea de Aguascalientes S.A. de C.V. así como el recibo electrónico del boleto de avión Zacatecas-México-México-Zacatecas, sin embargo no se presentó ningún documento que justifique que la erogación en cita corresponde a actividades propias del Municipio.	1,665.00	0.00	1,665.00
12	09-jun-11	E00670	442009 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00718, en la que se registran viáticos por el importe de \$1,493.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza, factura 6280 a nombre de Operadora Emporio Zacatecas, S.A. de C.V., por pago de consumo, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dicha erogación corresponde a actividades propias del Municipio.	7,644.60	0.00	7,644.60
14	20-jun-11	E00718	634025 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00904 en la que se registraron erogaciones por este concepto por los importes de \$1,303.00, \$2,535.00 y \$2,535.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, factura no. QR071547 de Cityexpress por el pago de dos hospedajes, factura 296674 de Hotel Casa Inn, así como boletos de avión México- Aguascalientes para los C. Gilberto Zamora Salas y Antonio Díaz, respectivamente, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dichas erogaciones corresponden a actividades propias del Municipio.	1,493.00	0.00	1,493.00
16	14-jul-11	E00904	718009 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00904 en la que se registraron erogaciones por este concepto por los importes de \$1,303.00, \$2,535.00 y \$2,535.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, factura no. QR071547 de Cityexpress por el pago de dos hospedajes, factura 296674 de Hotel Casa Inn, así como boletos de avión México- Aguascalientes para los C. Gilberto Zamora Salas y Antonio Díaz, respectivamente, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dichas erogaciones corresponden a actividades propias del Municipio.	1,303.00	0.00	1,303.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO DE CHEQUE Y RUBRO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
17	14-jul-11	E00904	718009 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00904 en la que se registraron erogaciones por este concepto por los importes de \$1,870.00, \$1,303.00, \$2,535.00 y \$2,535.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, factura no. QRO71547 de Cityexpress por el pago de dos hospedajes, factura 296674 de Hotel Casa Inn, así como boletos de avión México-Aguascalientes para los C. Gilberto Zamora Salas y Antonio Díaz, respectivamente, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dichas erogaciones corresponden a actividades propias del Municipio.	2,535.00	0.00	2,535.00
19	19-jul-11	E00929	18019 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	Al realizar el análisis del rubro 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social el ente auditado presenta póliza de egresos no. E00929 en la que se registró una erogación mediante el cheque no. 18019 por un importe de \$65,000.00, así mismo se registró un pasivo a nombre de Rafael García Lecona por el importe de \$5,000.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, traspaso bancario, recibo de egresos no. 11097 por concepto de pago por renta de plaza de toros, contrato celebrado con Rafael García Lecona, algunas fotografías del evento, así como copia de la credencial de elector, erogación que no se justifica, en virtud de que en el contrato de prestación de servicios no se especifica claramente que servicios se van a prestar, así mismo no se presentó ningún documento que justifique que la erogación realizada corresponde a actividades propias del Municipio, además no se presentó documentación con requisitos fiscales.	70,000.00	0.00	70,000.00
					283,083.60	195,868.00	87,215.60

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el último.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/37-037.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Deudor Diverso 1105-02-0014 Rosamaría Tiscareño Méndez, por concepto de gastos a comprobar, el cual se originó en el ejercicio 2011 y no cuentan con documento mercantil para hacer exigible su cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. Rosamaría Tiscareño Méndez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el último.
- PF-11/37-014.- Por la cantidad de \$184,449.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al seguimiento de Flujo de Efectivo, se detectaron rogaciones del Fondo III 2011, por la expedición de siete cheques en enero y febrero de 2011, según cuenta bancaria número 0154793153 de BBUVA Bancomer S.A., de lo cual el Municipio no exhibió póliza cheque ni documentación comprobatoria que permita corroborar el destino y aplicación de los recursos, lo cual se detalla a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE
31/01/2011	661	\$ 4,420.00
31/01/2011	662	10,000.00
31/01/2011	664	22,000.00
14/02/2011	678	117,188.50
02/02/2011	679	10,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE
02/02/2011	680	14,942.00
07/12/2011	818	5,899.00
TOTAL		\$ 184,449.50

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- PF-11/37-015.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 M.N.), correspondiente al seguimiento de Flujo de Efectivo en el estado de cuenta bancario y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que se realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0154793153 de BBVA Bancomer, S.A. a cuenta del contratista David Chávez Molina por un monto de \$150,000.00, de lo cual el Municipio no presentó el soporte documental que justifique su aplicación en obras y acciones autorizadas del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- PF-11/37-027.- Por un monto de \$10,718.34 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.), de Fondo IV Obligaciones Financieras, Pago de Pasivos, el Municipio realizó erogación mediante la expedición del cheque número 274 de la cuenta bancaria de Fondo IV número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A., de fecha 09 de mayo de 2011 a nombre del proveedor José Vázquez Méndez por el orden de \$14,543.97 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), del cual se exhibe como parte del soporte documental las facturas números 687 y 676 por el total observado, así como solicitudes de requisición al proveedor por suministro de 64 bultos de cemento para construcción de aula en Rancho Nuevo y por diverso material de construcción para rehabilitación de calles, firmadas por los funcionarios municipales que autorizan y copia de identificación oficial del proveedor; se solicitó al Municipio la evidencia documental de la ejecución y término de las obras antes referidas, la cual no fue presentada; como anexo al oficio número 330 presentado por el Municipio se entregan vales de material firmados por el Director de Obras Públicas

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



que solicitó y la Oficial Mayor que autoriza la entrega del mismo y copia de las facturas números 687 y 676 anteriormente presentadas en original, así como reporte fotográfico como evidencia de la ejecución de las obras “Pavimentación de planta potabilizadora” y “Construcción de baños para centro de maquinaria” donde se utilizaron los 64 bultos de cemento y el material de construcción, por lo que existe incongruencia respecto de la documentación presentada inicialmente, ya que según las requisiciones entregadas en el expediente unitario hacen referencia a otras obras, motivo por el cual se desconoce el destino real y la correcta aplicación de los recursos erogados en dichos materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- PF-11/37-028.- Por un monto de \$15,881.47 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), de Fondo IV, Obligaciones Financieras Pago de Pasivos diversos proveedores, correspondiente al cheque número 278, de la cuenta bancaria número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A., de fecha 09 de mayo de 2011 a nombre del proveedor C. José Vázquez Méndez, exhibiendo como soporte documental las facturas números 685 y 686 por concepto de material

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



de construcción y diversos materiales, presentando además solicitudes de requisición al proveedor por mantenimiento a edificios públicos, firmadas por los funcionarios municipales que autorizan y copia de identificación oficial del proveedor, no obstante se solicitó al Municipio la evidencia documental de la ejecución y término de la obra antes referida, la cual no fue presentada; según oficio número 330 presentado por el Municipio, anexan vales de material firmados por el Director de Obras Públicas quien solicita y la Oficial Mayor que autoriza la entrega del mismo y copia de las facturas números 685 y 686 anteriormente presentadas en original, así como reporte fotográfico como evidencia de la ejecución de la obra “construcción de salón de primaria de Rancho Nuevo” y “baños del centro de maquinaria” donde se utilizó el material de construcción y diversos materiales, determinándose incongruencia respecto de la documentación presentada inicialmente, ya que las requisiciones entregadas en el expediente unitario hacen referencia a otras obras, motivo por el cual se desconoce el destino real y la correcta aplicación de los recursos erogados en dichos materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Como Responsable Subsidiario el primero y los dos y últimos Directos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/37-029.- Por la cantidad de \$17,090.00 (DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del Fondo IV Obligaciones Financieras, pago de pasivos de diversos proveedores, se realizó erogaciones mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A., sin presentar evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.
- OP-11/37-001.- Por la cantidad de \$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dentro del Programa 3X1 Para Migrantes, se aprobó la obra "Ampliación de red de alcantarillado en la calle del Ángel en la cabecera municipal", liberándose el total de los recursos según cheques 637 y 832, y soportado con facturas de Elsa Méndez Álvarez "Construcción de Obras Urbanas", en revisión física realizada el día 14 de marzo de 2012, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró terminada con un avance físico del 100%, se amplió la red de drenaje en 248.00 metros de tubo de PVC de 8", sin embargo con base en la cuantificación de volúmenes, presenta diferencia entre los conceptos pagados y los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ejecutados por 60 ml de suministro y colocación de tubo de PVC de 8", construcción de 1 pozo de visita y suministro y colocación de 1 tapa y brocal esto por un monto de \$25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mencionando el Municipio que la diferencia se aplico en la calle San Miguel Arcángel, de lo cual solo presentó Actas de Sitio de fechas 2 de mayo de 2012 firmada por el Director de Desarrollo Económico y Social, Comité de Obras, Director de Obras y Servicios Públicos y el Contralor Municipal y álbum fotográfico en las que menciona que la diferencia de 60 ml de drenaje se realizaron en la calle San Miguel Arcángel, por lo que al no presentar números generadores, croquis de los trabajos ejecutados indicando las calles, estimaciones ni la autorización de la modificación o cambio de proyecto, se determino realizar visita por parte de personal de Esta Entidad de Fiscalización, el día 5 de noviembre de 2012 en la cual se constató que se construyeron 288.00 ml de tubo de pvc de 8" y un pozo de vista con tapa y brocal los cuales representan un monto de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales presentaron estimación y número generadores por lo que se concluye que no se alcanzo la meta de 308.00 ml de tubo de PVC, faltando la construcción de 20.00 ml de tubo de PVC por el importe observado. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como la C. Elsa Méndez Álvarez Contratista, todos durante el periodo del 1 de enero al

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes y la última como Responsable Solidaria.

Derivadas de Solicitud de Aclaración las siguientes:

- AF-11/37-018.- Por la cantidad de \$105,726.97 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 97/100 M.N.), correspondiente a Maestros Comisionados, se observó que el ente auditado registró contablemente el descuento vía participaciones (febrero-septiembre) del Profr. Hugo Pineda Martínez, sin embargo dicha persona que no fue ubicada en la plantilla de personal y al momento de solicitar su presencia por parte del personal auditor no se le encontró. En solventación menciona el Contralor Municipal que desempeño el puesto de Asesor de Proyectos con fecha de término de prestación de servicios al 31 de diciembre de 2011, anexando listas horas de entrada y salida durante el mes de marzo de 2011, pero ninguna prueba fehaciente de las actividades realizadas que permita corroborar y justificar las deducciones efectuadas ni autorización de Honorable Ayuntamiento para su contratación. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 y 62 de la Ley Orgánica del Municipio, y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. Hugo Pineda Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Maestro Comisionado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/37-023.- Por la cantidad de \$471,390.20 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), correspondientes a pasivo por concepto de Sueldos por Pagar de los cuales no se presentó el soporte documental que avale los registros que se detallan a continuación:

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
1	31/Dic./11	D00390	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	Al realizar el análisis del rubro 1102 Sueldos al personal Operativo se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se registraron erogaciones por sueldos al personal operativo, afectando como contrapartida la cuenta no. 2103-02-0004 Sueldos Por Pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicha obligación, por un importe total de \$443,390.20, solventando la cantidad de \$4,090.15, durante el proceso de solventación.	219,400.00
2	31/Dic./11	D00390	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL		146,648.20
3	31/Dic./11	D00390	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL		77,342.00
5	31/Dic./11	D00390	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	Al realizar el análisis del rubro 1510 Sueldos al personal Operativo se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se registraron erogaciones por compensación garantizada, afectando como contrapartida la cuenta no. 2103-02-0004 Sueldos por Pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicha obligación.	28,000.00
					\$ 471,390.20

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. Hugo Pineda Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Maestro Comisionado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los dos siguientes.

Y Derivada de Recomendación, la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/37-050.- Por la cantidad de \$6,808.24 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.), correspondientes a 15 personas que están dadas de alta en al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales no fueron ubicadas en la nómina ni en plantillas del personal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- 5.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, derivado de la Acción a Promover AF-11/37-028 de acuerdo a lo siguiente:
- AF-11/37-028.- Con relación a erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por el orden de \$304,020.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los dos siguientes proveedores:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



NOMBRE	DIRECCIÓN	SERVICIO	MONTO
C. Ricardo García Chávez	Calle Guerrero No. 104 Colonia Ejidal Guadalupe, Zac.	Rodeo de media noche	\$70,000.00
C. David Cabral López	Calle Rincón de Guayabitos s/n Colonia Lomas de San Antonio C.P. 99601 Jalpa, Zacatecas.	Corrida de toros con todos los servicios	234,020.00
TOTAL			\$304,020.00

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



I.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/37-025, PF-11/37-010 y PF-11/37-011 y de las derivadas de las acciones a promover de Solicitud de Aclaración, Recomendación y Órgano Interno de Control, las número AF-11/37-001, AF-11/37-003, AF-11/37-009, AF-11/37-011, AF-11/37-013, AF-11/37-026, AF-11/37-029, AF-11/37-031-, AF-11/37-042, AF-11/37-044, AF-11/37-046, AF-11/37-052, AF-11/37-056, PF-11/37-008, PF-11/37-018, PF-11/37-020, PF-11/37-023, PF-11/37-030, PF-11/37-040, PF-11/37-042, OP-11/37-005, AF-11/37-023, AF-11/37-002, AF-11/37-004, AF-11/37-006, AF-11/37-008, AF-11/37-010, AF-11/37-012, AF-11/37-014, AF-11/37-017, AF-11/37-022, AF-11/37-027, AF-11/37-030, AF-11/37-032, AF-11/37-036, AF-11/37-039, AF-11/37-041, AF-11/37-043, AF-11/37-045, AF-11/37-047, AF-11/37-049, AF-11/37-051, AF-11/37-053, AF-11/37-055, PF-11/37-003, PF-11/37-005, PF-11/37-007, PF-11/37-009, PF-11/37-013, PF-11/37-017, PF-11/37-019, PF-11/37-022, PF-11/37-024, PF-11/37-026, PF-11/37-031, PF-11/37-033, PF-11/37-035, PF-11/37-037, PF-11/37-039, PF-11/37-041, OP-11/37-006, por el orden de \$3'290,165.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/37-025.- Por el pago de comisiones de diferentes cuentas bancarias, se expidieron cheques

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



que no contaban con suficiencia de fondos para su cobro, ocasionado por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos, por un importe de \$16,892.94 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III y 44 numeral 1 fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. L.C. Juan Pablo Contreras López, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-010.- Con recursos del Fondo III, el Consejo de Desarrollo Municipal aprobó y ejecutó 9 obras por un importe de \$1'328,604.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por no corresponder a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, las cuales se enlistan a continuación:

No. de Obra	Descripción	Localidad	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1137039	TERMINACIÓN DE REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 159,000.00	\$ 159,000.00
1137040	CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA.	RANCHO NUEVO	541,000.00	500,000.00
1137042	REHABILITACIÓN DE JARDÍN SEGUNDA ETAPA.	LA TESORERA	309,000.00	309,000.00
1137043	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EDIFICIO DE LA PRESIDENCIAL MUNICIPAL.	CABEERA MUNICIPAL	78,850.00	78,850.00
1137044	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA APLICACIÓN DE CEMENTO.	CABECERA MUNICIPAL	19,000.00	19,000.00
1137045	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS.	GUANAJUATILLO	164,474.00	164,474.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



No. de Obra	Descripción	Localidad	Monto Aprobado	Monto Ejercido
1137046	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS.	LA TESORERA	38,280.00	38,280.00
1137048	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PRIMERA ETAPA.	NORIA DEL CERRO	30,000.00	30,000.00
1137058	REHABILITACIÓN DE CASA DEL MAESTRO.	SAN RAFAEL	30,000.00	30,000.00
	TOTAL		\$ 1'369,604.00	\$ 1'328,604.00

Cabe señalar que las obras y la acción ya fueron concluidas según Informe Físico Financiero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-11/37-011.- Con recursos del Fondo III se realizaron erogaciones por concepto de pago de nómina al personal operativo y administrativo del Ayuntamiento por un importe total de \$1'818,378.34 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N), las cuales se detallan a continuación:

No. de Obra	Descripción	Monto Ejercido
S/N	PAGO DE NÓMINA A PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.	\$ 1'377,078.34
S/N	PAGO DE NÓMINA Q11.	27,100.00
S/N	PAGO DE NÓMINA Q12.	27,100.00
S/N	PAGO DE NÓMINA Q13.	27,100.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



No. de Obra	Descripción	Monto Ejercido
S/N	PAGO DE NÓMINA Q17.	360,000.00
	TOTAL	\$ 1'818,378.34

Las cuales se consideran como improcedentes debido a que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivada de Solicitud de Aclaración la siguiente:

- AF-11/37-023.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que avale el registro de pasivos por concepto de Sueldos por Pagar por el importe de \$126,290.15 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 15/10 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO. DE SUB-CUENTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
3	31/Dic./11	D00390	5000-01-1102	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	Al realizar el análisis del rubro 1102 Sueldos al personal Operativo se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se registraron erogaciones por sueldos al personal operativo, afectando como contrapartida la cuenta no. 2103-02-0004 Sueldos Por Pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la	77,342.00	4,090.15

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO. DE SUB-CUENTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
					documentación comprobatoria respectiva que soporte dicha obligación.		
4	31/Dic/11	D00390	5000-01-1202	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	AL realizar el análisis del rubro 1102 Sueldos al personal Eventual se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se realizó el registro al gasto por sueldos al personal eventual, así mismo la contrapartida fue afectando al acreedor 2103-02-0004 Sueldos por pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicho registro.	122,200.00	122,200.00
						\$597,680.35	126,290.15

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo fracción I, y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivada de Recomendación, las siguientes:

- AF-11/37-001.- Por no establecer medidas de control interno, a fin de que los ingresos que se recauden diariamente sean depositados de manera íntegra a más tardar al día hábil siguiente al de su recaudación, así como no atender la recomendación AF-10/37-009 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50, fracción II, 74 fracciones V, VII y X 93 fracción IV y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-003.- Por realizar cobros superiores a los establecidos en su Ley de Ingresos por concepto de Refrendo de Fierro de Herrar, así como por cobrar contribuciones no establecidos en la mencionada Ley, así como por no atender la recomendación AF-10/37-001 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción II, 74 fracciones III, V, VII y X, 75 fracción II, 80 fracción II, 93 fracciones I y II y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX y artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales.
- AF-11/37-009.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre el Departamento de Alkoholes y la Tesorería Municipal, a fin de que la información generada por dichas áreas sea coincidente y corresponda a la realidad del Municipio y en caso de existir diferencias, integrar la justificación de las mismas, así como no atender la recomendación AF-10/37-020 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX y artículo 44 de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en el ejercicio 2011.

- AF-11/37-0011- Por no realizar el cobro de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como no atender la recomendación AF-10/37-018 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y 47 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-013.- Por no o haber realizado las acciones para incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes de los diversos conceptos que permitan verificar el correcto cobro de las cuotas establecidas en Ley de Ingresos del Municipio y por no atender la Acción a Promover AF-10/37-003 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en Artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-026.- Por no haber realizado las adquisiciones o contratación de servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo y en el caso de los servicios de arrendamiento no solicitar recibos de arrendamiento que soporten las erogaciones realizadas y por no atender la Acción a Promover AF-10/37-035 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 5 numeral 1, fracción I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-029.- Por no haber realizado sus adquisiciones o contratado sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los prestadores de bienes y/o servicios a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/37-035 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 5 numeral 1

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-031-.- Por no haber realizado la clasificación y registro del gasto de conformidad con el origen y aplicación del mismo, con la finalidad de que los Estados Financieros presenten la situación financiera real, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/37-037 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 primer párrafo numeral 1 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-042-.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de sus bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y por no atender la Acción a Promover AF-10/37-047 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profa. Hernestina Saucedo Vázquez y Profr. Antonio Díaz Nava, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-044.- Por no haber realizado la circularización de saldo de los rubros de Proveedores y Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento y no haber atendido las recomendaciones número AF-10/37-049 y AF-10/37-051 emitidas en la revisión a la cuenta pública municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5º, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-046.- Por no formular un plan de pago de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio y su entero a las instituciones correspondientes, debido a que dichos recursos no pertenecen al Municipio, o en su defecto, haber efectuado la realización de convenios con las entidades involucradas a fin de afrontar dichas obligaciones, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/37-053, emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/37-052.- Por no haber implementado un tabulador de viáticos, en el cual se señalen las cuotas pernóctables o no, para el Municipio, el estado y el extranjero, así como por no haber establecido reglas de comprobación aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y por no elaborar un Pliego de Comisión que respalde y justifique la erogación de recursos por este concepto, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/37-059 emitida en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 74 fracción V, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción XI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. Antonio Díaz Nava, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/37-056.- Por no haber establecido medidas de control interno respecto del suministro de combustible y refacciones, implementando bitácoras por cada vehículo oficial, debidamente requisitadas, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/37-061 del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-008- Referente a la “Adquisición de combustibles y lubricantes”, dentro del Programa Fondo III, por no haber integrado en el expediente unitario las bitácoras por el suministro de combustible, en las que se indiquen las características de los vehículos en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizadas por los funcionarios municipales responsables, con el fin de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos en actividades propias del Municipio. Con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/37-018.- Por no haber abierto una nueva cuenta bancaria del Fondo III ejercicio 2011, así como por no atender la Acción a Promover PF-11/37-014 del ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/37-020.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social al no registrar cifras reales, así como por no atender la Acción a Promover PF-11/37-016 del ejercicio 2010, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y artículo 5°, numeral 1, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/37-023.- Correspondientes a recursos del Fondo IV, en el rubro de obligaciones financieras, por la falta de bitácoras de mantenimiento que incluya la



información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones así como las ordenes de servicio, y por no atender la Acción a Promover PF-11/37-002 del ejercicio 2010, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-030.- Por no haber integrado al expediente unitario los vales y/o requisiciones del material, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables, a fin de transparentar su destino y aplicación en las diferentes áreas del Municipio, toda vez que se realizó con recursos del Fondo IV en el rubro de Obligaciones Financieras, "Pago de pasivos de diversos proveedores". Lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos los artículos 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/37-040.- Por no haber abierto una nueva cuenta bancaria del Fondo IV ejercicio 2011, así como por no atender la Acción a Promover PF-11/37-025 del ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/37-042.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social al no registrar cifras reales, toda vez que se detecto incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, dentro del auxiliar contable emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los Informes Físico Financieros del Fondo IV ejercicio fiscal 2011; así como por no atender la Acción a Promover PF-10/37-027 del ejercicio 2010; lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III, IV y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/37-005.- Como resultado a la revisión de 23 obras, se detecto que no integran en los expedientes unitarios, la totalidad de la documentación técnica y social que se debe de generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: presupuesto base programa, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuesta, dictamen de fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, convenio de ampliación de contrato, fianzas de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, que permita comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos, esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 50 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 110, 114 y 124 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18 fracción II, 32 fracción XII, 35, 70, 71, 82, 86 fracción V y XIV, 88 fracción II, inciso g y fracción IV, 98, 101, 102, fracción I y IV, 103 y 121 de su Reglamento y artículos 24 tercer párrafo, 27, 31, fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48 fracción i y II, 49, 54, 64 párrafo I y IV, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas (federal) y artículo 86, 87, 96, 102, 115 y 116 de su Reglamento,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Cesar Palafox González y J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-11/37-002, AF-11/37-004, AF-11/37-006, AF-11/37-008, AF-11/37-010, AF-11/37-012, AF-11/37-014, AF-11/37-017, AF-11/37-022, AF-11/37-027, AF-11/37-030, AF-11/37-032, AF-11/37-036, AF-11/37-039, AF-11/37-041, AF-11/37-043, AF-11/37-045, AF-11/37-047, AF-11/37-049, AF-11/37-051, AF-11/37-053, AF-11/37-055, AF-11/37-057, PF-11/37-003, PF-11/37-005, PF-11/37-007, PF-11/37-009, PF-11/37-013, PF-11/37-017, PF-11/37-019, PF-11/37-022, PF-11/37-024, PF-11/37-026, PF-11/37-031, PF-11/37-033, PF-11/37-035, PF-11/37-037, PF-11/37-039, PF-11/37-041 y OP-11/37-006, toda vez que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los 103 primer párrafo y 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. J. Isabel Espinoza Lira, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

II.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$1'454,737.93 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-37-2011-28/2012 derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-37-2011-28/2012, además de las que fueron desglosadas en anexo al oficio número PL-02-05/38/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Social y Económico Funcionarios Municipales, así como contratista, todos durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a lo siguiente:

- AF-11/37-019.- Por no presentar evidencia que justifique el descuento que vía Participaciones por un importe de \$224,985.61 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), toda vez que se realizó al Municipio descuento como maestro comisionado del Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, quien se desempeñó como Presidente Municipal hasta el 15 de septiembre de 2010, sin embargo se siguió descontando vía Participaciones durante el periodo del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2011, dicha persona fue ubicada como Secretario Técnico en la plantilla de personal del 4to. Trimestre del año 2011, sin embargo el Municipio no exhibió evidencia documental que avale que efectivamente desempeñó dicho cargo, además no se presentó autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del maestro comisionado, tampoco evidencia fehaciente de las actividades realizadas que permita corroborar y justificar las deducciones efectuada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Secretario Técnico en el Municipio y Maestro Comisionado, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- AF-11/37-020.- Por la cantidad de \$104,172.00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M.N.), correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto las cuales posteriores a la solventación se detallan a continuación:

NO.	FECHA y No.DE PÓLIZA	NO. DE CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
1	23-dic-11 E01742	3441	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	Al realizar el análisis del rubro 2201 Alimentación de Personal, se verificó que en la póliza de egresos no. E01742 de fecha 23 de diciembre de 2011, se emitió el cheque no. 3441 por un importe de \$26,500.00 por concepto de alimentación de personal de lo que no se presentó soporte documental alguno que avale y justifique la erogación realizada.	26,500.00	23,148.00	3,352.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



3	15/Abr./11 E00398	3084	OTROS ARRENDAMIENTOS	Al realizar el análisis del rubro 3206.- Otros Arrendamientos, se registró mediante póliza de egresos no. E00398 erogaciones por este concepto por el importe de \$13,340.00, de lo anterior no se presenta soporte documental alguno que avale y justifique la erogación realizada.	13,340.00	0.00	13,400.00
	14-sep-11 E01225	88009	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	Al realizar el análisis del rubro 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social, se registró erogación en póliza de egresos no. E01225 por un importe de \$30,000.00 por concepto de pago de grupo musical del día del Grito, de lo que solo se presenta transferencia bancaria, falta documentación comprobatoria que avale y justifique la erogación realizada.	30,000.00	0.00	30,000.00
5	22-dic-11 E011733	3439	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	Al realizar el análisis del rubro 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social el ente auditado presenta en póliza de egresos no. E01733, en la que se registró un gasto por el importe de \$42,480.00 de los cuales se emitió el cheque no. 3439 por el importe de \$22,480.00, además los restantes \$20,000.00 corresponden a un anticipo otorgado al proveedor Hiram Alonso Sánchez Tapia, sin embargo no se presentó la documentación comprobatoria que avale y justifique las erogaciones realizadas.	42,480.00	0.00	42,480.00
6	22-dic-11 E01730	3436	AYUDAS	Del análisis realizado al rubro 4101 Ayudas el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E01730 en la que se registraron ayudas por un importe de \$15,000.00, de lo anterior no se presentó documentación comprobatoria alguna que avale y justifique la erogación realizada.	15,000.00	0.00	15,000.00
					198,287.00	94,115.00	104,172.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el último.

- AF-11/37-024.- Por la cantidad de \$87,215.60 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.), correspondiente a erogaciones

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con cargo al Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 que no se justifican en virtud de no comprobar la aplicación del gasto, las cuales posteriores a la solventación se detallan a continuación:

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO DE CHEQUE Y RUBRO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
8	01-feb-11	E00133	VIÁTICOS 938009	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00133 en la que se registraron viáticos por los importes de \$515.00 y \$515.00 por pago de boletos de autobús Zacatecas -México, México-Zacatecas para el C. Ismael López Cronista del Municipio, sin embargo no se presentó ningún documento que justifique que dicha erogación corresponde a actividades propias del Municipio.	515.00	0.00	515.00
9	01-feb-11	E00133	VIÁTICOS 938009	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00271 en la que se registraron viáticos por los importes de las facturas no. 36630 por un importe de \$1,665.00 y la 36632 por un importe de \$1,545.00 de Omnibus de México, S.A. de C.V. por el pago de transportación de personas de Zacatecas-México, México-Zacatecas, de lo anterior no se presentó ningún documento que justifique dicha erogación.	515.00	0.00	515.00
10	08-mar-11	E00271	VIATICOS 8002010	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00271 en la que se registraron viáticos por los importes de las facturas no. 36630 por un importe de \$1,665.00 y la 36632 por un importe de \$1,545.00 de Omnibus de México, S.A. de C.V. por el pago de transportación de personas de Zacatecas-México, México-Zacatecas, de lo anterior no se presentó ningún documento que justifique dicha erogación.	1,545.00	0.00	1545.00
11	08-mar-11	E00271	8002010 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00670 en la que se registraron viáticos por el importe de \$7,644.60 otorgados al C. Gilberto Salas Zamora Presidente Municipal para viajar a la Ciudad de México, presentando como documentación comprobatoria póliza, factura no. 508 de Distribuidora Aérea de Aguascalientes S.A. de C.V. así como el recibo electrónico del boleto de avión Zacatecas-México-México-Zacatecas, sin embargo no se presentó ningún documento que justifique que la erogación en cita corresponde a actividades propias del Municipio.	1,665.00	0.00	1,665.00
12	09-jun-11	E00670	442009 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00718, en la que se registran viáticos por el importe de \$1,493.00, de lo que se presenta como soporte documental póliza, factura 6280 a nombre de Operadora Emporio Zacatecas, S.A. de C.V., por pago de consumo, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dicha erogación corresponde a actividades propias del Municipio.	7,644.60	0.00	7,644.60
14	20-jun-11	E00718	634025 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00904 en la que se registraron erogaciones por este concepto por los importes de \$1,303.00, \$2,535.00 y \$2,535.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, factura no. QRO71547 de Cityexpress por el pago de dos hospedajes, factura 296674 de Hotel Casa Inn, así como boletos de avión México- Aguascalientes para los C. Gilberto Zamora Salas y Antonio	1,493.00	0.00	1,493.00
16	14-jul-11	E00904	718009 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00904 en la que se registraron erogaciones por este concepto por los importes de \$1,303.00, \$2,535.00 y \$2,535.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, factura no. QRO71547 de Cityexpress por el pago de dos hospedajes, factura 296674 de Hotel Casa Inn, así como boletos de avión México- Aguascalientes para los C. Gilberto Zamora Salas y Antonio	1,303.00	0.00	1,303.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	NO DE CHEQUE Y RUBRO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE SOLVENTADO	INPORTE NO SOLVENTADO
				Díaz, respectivamente, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dichas erogaciones corresponden a actividades propias del Municipio.			
17	14-jul-11	E00904	718009 VIATICOS	Al realizar el análisis del rubro 3701 Viáticos el ente auditado presenta la póliza de egresos no. E00904 en la que se registraron erogaciones por este concepto por los importes de \$1,870.00, \$1,303.00, \$2,535.00 y \$2,535.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, factura no. QRO71547 de Cityexpress por el pago de dos hospedajes, factura 296674 de Hotel Casa Inn, así como boletos de avión México-Aguascalientes para los C. Gilberto Zamora Salas y Antonio Díaz, respectivamente, de lo anterior no se presentó documento alguno que justifique que dichas erogaciones corresponden a actividades propias del Municipio.	2,535.00	0.00	2,535.00
19	19-jul-11	E00929	18019 GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	Al realizar el análisis del rubro 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social el ente auditado presenta póliza de egresos no. E00929 en la que se registró una erogación mediante el cheque no. 18019 por un importe de \$65,000.00, así mismo se registró un pasivo a nombre de Rafael García Lecona por el importe de \$5,000.00, de lo anterior se presenta como soporte documental póliza, traspaso bancario, recibo de egresos no. 11097 por concepto de pago por renta de plaza de toros, contrato celebrado con Rafael García Lecona, algunas fotografías del evento, así como copia de la credencial de elector, erogación que no se justifica, en virtud de que en el contrato de prestación de servicios no se especifica claramente que servicios se van a prestar, así mismo no se presentó ningún documento que justifique que la erogación realizada corresponde a actividades propias del Municipio, además no se presentó documentación con requisitos fiscales.	70,000.00	0.00	70,000.00
					283,083.60	195,868.00	87,215.60

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el último.

- AF-11/37-037.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Deudor Diverso 1105-02-0014 Rosamaría Tiscareño Méndez, por concepto de gastos a comprobar, el cual se originó en el ejercicio 2011 y no cuentan con documento mercantil para hacer exigible su cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, Profra. Hernestina Saucedo Vázquez, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. Rosamaría Tiscareño Méndez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Directo el último.
- PF-11/37-014.- Por la cantidad de \$184,449.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al seguimiento de Flujo de Efectivo, se detectaron rogaciones del Fondo III 2011, por la expedición de siete cheques en enero y febrero de 2011, según cuenta bancaria número 0154793153 de BBUVA Bancomer S.A., de lo cual el Municipio no exhibió póliza cheque ni documentación comprobatoria que permita corroborar el destino y aplicación de los recursos, lo cual se detalla a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE
31/01/2011	661	\$ 4,420.00
31/01/2011	662	10,000.00
31/01/2011	664	22,000.00
14/02/2011	678	117,188.50
02/02/2011	679	10,000.00
02/02/2011	680	14,942.00
07/12/2011	818	5,899.00
TOTAL		\$ 184,449.50

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- PF-11/37-015.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 M.N.), correspondiente al seguimiento de Flujo de Efectivo en el estado de cuenta bancario y auxiliar de Bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que se realizó transferencia de recursos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0154793153 de BBVA Bancomer, S.A. a cuenta del contratista David Chávez Molina por un monto de \$150,000.00, de lo cual el Municipio no presentó el soporte documental que justifique su aplicación en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



obras y acciones autorizadas del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- PF-11/37-027.- Por un monto de \$10,718.34 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.), de Fondo IV Obligaciones Financieras, Pago de Pasivos, el Municipio realizó erogación mediante la expedición del cheque número 274 de la cuenta bancaria de Fondo IV número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A., de fecha 09 de mayo de 2011 a nombre del proveedor José Vázquez Méndez por el orden de \$14,543.97 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), del cual se exhibe como parte del soporte documental las facturas números 687 y 676 por el total observado, así como solicitudes de requisición al proveedor por suministro de 64 bultos de cemento para construcción de aula en Rancho Nuevo y por diverso material de construcción para rehabilitación de calles, firmadas por los funcionarios municipales que autorizan y copia de identificación oficial del proveedor; se solicitó al Municipio la evidencia documental de la ejecución y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



término de las obras antes referidas, la cual no fue presentada; como anexo al oficio número 330 presentado por el Municipio se entregan vales de material firmados por el Director de Obras Públicas que solicitó y la Oficial Mayor que autoriza la entrega del mismo y copia de las facturas números 687 y 676 anteriormente presentadas en original, así como reporte fotográfico como evidencia de la ejecución de las obras “Pavimentación de planta potabilizadora” y “Construcción de baños para centro de maquinaria” donde se utilizaron los 64 bultos de cemento y el material de construcción, por lo que existe incongruencia respecto de la documentación presentada inicialmente, ya que según las requisiciones entregadas en el expediente unitario hacen referencia a otras obras, motivo por el cual se desconoce el destino real y la correcta aplicación de los recursos erogados en dichos materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- PF-11/37-028.- Por un monto de \$15,881.47 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), de Fondo IV, Obligaciones Financieras Pago de Pasivos diversos proveedores, correspondiente al cheque número 278, de la cuenta bancaria número

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



0154793676 de BBVA Bancomer, S.A., de fecha 09 de mayo de 2011 a nombre del proveedor C. José Vázquez Méndez, exhibiendo como soporte documental las facturas números 685 y 686 por concepto de material de construcción y diversos materiales, presentando además solicitudes de requisición al proveedor por mantenimiento a edificios públicos, firmadas por los funcionarios municipales que autorizan y copia de identificación oficial del proveedor, no obstante se solicitó al Municipio la evidencia documental de la ejecución y término de la obra antes referida, la cual no fue presentada; según oficio número 330 presentado por el Municipio, anexan vales de material firmados por el Director de Obras Públicas quien solicita y la Oficial Mayor que autoriza la entrega del mismo y copia de las facturas números 685 y 686 anteriormente presentadas en original, así como reporte fotográfico como evidencia de la ejecución de la obra “construcción de salón de primaria de Rancho Nuevo” y “baños del centro de maquinaria” donde se utilizó el material de construcción y diversos materiales, determinándose incongruencia respecto de la documentación presentada inicialmente, ya que las requisiciones entregadas en el expediente unitario hacen referencia a otras obras, motivo por el cual se desconoce el destino real y la correcta aplicación de los recursos erogados en dichos materiales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



enero al 31 de diciembre de 2011. Como Responsable Subsidiario el primero y los dos y últimos Directos.

- PF-11/37-029.- Por la cantidad de \$17,090.00 (DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del Fondo IV Obligaciones Financieras, pago de pasivos de diversos proveedores, se realizó erogaciones mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0154793676 de BBVA Bancomer, S.A., sin presentar evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.
- OP-11/37-001.- Por la cantidad de \$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dentro del Programa 3X1 Para Migrantes, se aprobó la obra "Ampliación de red de alcantarillado en la calle del Ángel en la cabecera municipal", liberándose el total de los recursos según cheques 637 y 832, y soportado con facturas de Elsa Méndez Álvarez "Construcción de Obras Urbanas", en revisión física realizada el día 14 de marzo de 2012, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró terminada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



con un avance físico del 100%, se amplió la red de drenaje en 248.00 metros de tubo de PVC de 8", sin embargo con base en la cuantificación de volúmenes, presenta diferencia entre los conceptos pagados y los ejecutados por 60 ml de suministro y colocación de tubo de PVC de 8", construcción de 1 pozo de visita y suministro y colocación de 1 tapa y brocal esto por un monto de \$25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mencionando el Municipio que la diferencia se aplicó en la calle San Miguel Arcángel, de lo cual solo presentó Actas de Sitio de fechas 2 de mayo de 2012 firmada por el Director de Desarrollo Económico y Social, Comité de Obras, Director de Obras y Servicios Públicos y el Contralor Municipal y álbum fotográfico en las que menciona que la diferencia de 60 ml de drenaje se realizaron en la calle San Miguel Arcángel, por lo que al no presentar números generadores, croquis de los trabajos ejecutados indicando las calles, estimaciones ni la autorización de la modificación o cambio de proyecto, se determinó realizar visita por parte de personal de Esta Entidad de Fiscalización, el día 5 de noviembre de 2012 en la cual se constató que se construyeron 288.00 ml de tubo de pvc de 8" y un pozo de vista con tapa y brocal los cuales representan un monto de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales presentaron estimación y número generadores por lo que se concluye que no se alcanzó la meta de 308.00 ml de tubo de PVC, faltando la construcción de 20.00 ml de tubo de PVC por el importe observado. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y C. J. Jesús López Castorena, quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como la C. Elsa Méndez Álvarez Contratista, todos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes y la última como Responsable Solidaria.

Derivadas de Solicitud de Aclaración las siguientes:

- AF-11/37-018.- Por la cantidad de \$105,726.97 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 97/100 M.N.), correspondiente a Maestros Comisionados, se observó que el ente auditado registró contablemente el descuento vía participaciones (febrero-septiembre) del Profr. Hugo Pineda Martínez, sin embargo dicha persona que no fue ubicada en la plantilla de personal y al momento de solicitar su presencia por parte del personal auditor no se le encontró. En solventación menciona el Contralor Municipal que desempeño el puesto de Asesor de Proyectos con fecha de término de prestación de servicios al 31 de diciembre de 2011, anexando listas horas de entrada y salida durante el mes de marzo de 2011, pero ninguna prueba fehaciente de las actividades realizadas que permita corroborar y justificar las deducciones efectuadas ni autorización de Honorable Ayuntamiento para su contratación. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 y 62 de la Ley Orgánica del Municipio, y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. Hugo Pineda Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Maestro Comisionado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los consiguientes.

- AF-11/37-023.- Por la cantidad de \$471,390.20 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), correspondientes a pasivo por concepto de Sueldos por Pagar de los cuales no se presentó el soporte documental que avale los registros que se detallan a continuación:

NO.	FECHA	NO. DE PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
1	31/Dic./11	D00390	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	Al realizar el análisis del rubro 1102 Sueldos al personal Operativo se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se registraron erogaciones por sueldos al personal operativo, afectando como contrapartida la cuenta no. 2103-02-0004 Sueldos Por Pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicha obligación, por un importe total de \$443,390.20, solventando la cantidad de \$4,090.15, durante el proceso de solventación.	219,400.00
2	31/Dic./11	D00390	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL		146,648.20
3	31/Dic./11	D00390	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL		77,342.00
5	31/Dic./11	D00390	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	Al realizar el análisis del rubro 1510 Sueldos al personal Operativo se observó que en póliza de diario no. D00390 por concepto de nómina, se registraron erogaciones por compensación garantizada, afectando como contrapartida la cuenta no. 2103-02-0004 Sueldos por Pagar, de lo anterior no se presentó soporte documental alguno que avale los adeudos registrados, por lo que se solicita al ente auditado presente la documentación comprobatoria respectiva que soporte dicha obligación.	28,000.00
					\$ 471,390.20

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas, L.C. Juan Pablo Contreras López y Profr. Hugo Pineda Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Maestro Comisionado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los dos siguientes.

Y Derivada de Recomendación, la siguiente:

AF-11/37-050.- Por la cantidad de \$6,808.24 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.), correspondientes a 15 personas que están dadas de alta en al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales no fueron ubicadas en la nómina ni en plantillas del personal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Gilberto Zamora Salas y L.C. Juan Pablo Contreras López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

III.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, derivado de la Acción a Promover AF-11/37-028 de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/37-028.- Con relación a erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por el orden de \$304,020.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTE

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los dos siguientes proveedores:

NOMBRE	DIRECCIÓN	SERVICIO	MONTO
C. Ricardo García Chávez	Calle Guerrero No. 104 Colonia Ejidal Guadalupe, Zac.	Rodeo de media noche	\$ 70,000.00
C. David Cabral López	Calle Rincón de Guayabitos s/n Colonia Lomas de San Antonio C.P. 99601 Jalpa, Zacatecas.	Corrida de toros con todos los servicios	234,020.00
Total			\$ 304,020.00

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**